

MENDOZA, 29 de junio de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0002082/2020, donde la Dirección General de Personal del Rectorado eleva las actuaciones referidas al período de receso invernal en el ámbito del Rectorado, sus Secretarías y Dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6, Inciso b), de la Resolución N° 801/2019-C.S. establece los períodos de receso invernal académico durante el Ciclo Académico 2020.

Que resulta necesario determinar en el ámbito del Rectorado, sus Secretarías y Dependencias, el periodo de receso invernal para el año 2020.

Que este Rectorado, en uso de las atribuciones contenidas en el Inciso 1) del Artículo 27 del Estatuto Universitario, estima oportuno establecer el lapso comprendido entre el 6 y el 24 de julio de 2020, como período para dicho propósito.

Que corresponde agradecer al personal del Rectorado y sus dependencias que ha trabajado mediante teletrabajo en estos casos desde la declaración de la pandemia producida por el COVID-19 hasta la fecha –en forma eficiente y sin reparar en obstáculos– a pesar de que muchas veces las condiciones no fueron las óptimas para ello, pero igualmente permitieron que, con el esfuerzo personal –y muchas veces familiar– de este personal, la Universidad continuara funcionando normalmente en sus actividades principales.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Panificación del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

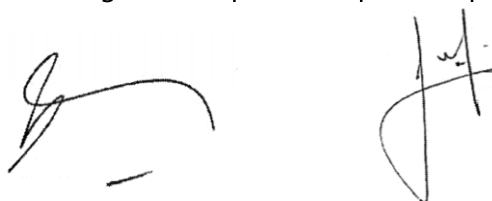
**ARTÍCULO 1°.- Establecer el lapso comprendido entre el SEIS (6) y el VEINTICUATRO (24) de julio de 2020, como período de RECESO INVERNAL en el ámbito del Rectorado, sus Secretarías y Dependencias y en los Colegios Secundarios, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado.**

ARTÍCULO 2°.- Disponer la apertura de las Dependencias en caso de estricta necesidad, durante el periodo del receso, para la realización de cualquier actividad de servicios indispensables, para lo cual cada responsable deberá coordinar con la Dirección General Administrativa del Rectorado, a los efectos de prever las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.- Agradecer al personal del Rectorado y sus Dependencias que ha trabajado mediante teletrabajo,** por la voluntad y el esfuerzo desplegados en las actuales circunstancias de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo que permitió que la Universidad continuara funcionando normalmente en sus actividades principales.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Hospital Universitario, el Departamento de Asistencia Médico Social Universitaria (DAMSU), la Dirección General de Medicina del Trabajo, la Coordinación de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (CTIC), el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) y la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios (CIMS) permanecerán abiertos cumpliendo sus actividades en forma habitual, y sus autoridades podrán establecer las excepciones a este cumplimiento, determinando los turnos o guardias que correspondan para garantizar la prestación de los servicios esenciales.

Res. N° 904/2020 \_ \_ \_ \_





-2-

**ARTÍCULO 5°.- Las Unidades Académicas, Institutos y demás dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo –conforme sus respectivas competencias y facultades– podrán dictar las normas y tomar las medidas pertinentes y/o correlativas a las dispuestas por la presente, en los ámbitos de su jurisdicción.**

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Ismael FARBANDO  
Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales,  
Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **904/2020** \_ \_ \_ \_

CALENDARIO Y ASUETOS  
Receso Invernal 2020